RESOLUCIÓN

Carlos Gimeno Casado (1 de 1)
Vicepresidente
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: e1454b1f19f2dbb94f296dc109628db2

Expediente nº: 399/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal
Asunto del Expediente: Constitución lista de espera Director Técnico

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos del citado Organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 3 de julio de 2023 resuelve:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

Primero. Convocatoria. Mediante Resolución de 31 de julio de 2026, se aprobaron las bases para la constitución de una lista de espera de Director/a Técnico/a, grupo profesional A2, por el procedimiento de concurso, expediente 399/2026.

Segundo. Lista provisional. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2026, se aprobaron las listas provisionales de once personas admitidas y ocho excluidas y se abrió el plazo de diez días naturales previsto en la base 5.1.

Tercero. Reclamaciones. D. Miguel Ángel Diví Castellón presentó reclamación el 31 de octubre de 2026, acreditando el título oficial de Maestro - Educación Musical y su correspondencia con el nivel 2 del MECES. D. Oliver Hernández Vázquez presentó reclamación el 2 de noviembre de 2026, acreditando el título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual y su correspondencia con el nivel 3 del MECES, junto con la documentación académica y normativa complementaria. D. Luis Vicente Benedicto Ortiz presentó reclamación el 5 de noviembre de 2026, y aportó por vez primera la memoria que no había acompañado a su solicitud, solicitando que fuera admitida como subsanación.

Cuarto. Trámite. Finalizado el plazo común de reclamaciones, constan en el expediente las tres reclamaciones anteriores, presentadas en plazo, y se ha examinado toda la documentación aportada.

Quinto. Informe. Con fecha 12 de noviembre se ha emitido informe jurídico favorable a la estimación de las reclamaciones sobre titulación, a la desestimación de la reclamación relativa a la memoria presentada fuera de plazo y a la aprobación de las listas definitivas.

RESOLUCION Número: 2026-0118 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 6DCKH5QZ7G77SAZAPNMYGDK7G
Verificación: https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. La Vicepresidencia es competente por los artículos 6 y 7 de los Estatutos del Instituto y por la delegación de la Presidencia de 3 de julio de 2023. La base 5.1 prevé la resolución de las reclamaciones y la posterior publicación de las listas definitivas.

Segundo. Interpretación de la base de titulación. La expresión «Ciencias sociales y jurídicas» de la base 2.1.2 no coincide con ninguno de los ámbitos de conocimiento vigentes del Real Decreto 822/2021. Las titulaciones que la base enumera pertenecen actualmente a varios ámbitos distintos, incluido Derecho y especialidades jurídicas; Ciencias económicas, administración y dirección de empresas; y Ciencias sociales, sociología, ciencia política y relaciones internacionales. La expresión coincide, en cambio, con la rama de conocimiento del artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, cuyo anexo II incluía, entre otras, las materias de Comunicación, Derecho, Economía, Educación, Empresa y Ciencia Política.

Tercero. Criterio aplicable. Para preservar la coherencia interna de las bases y los principios de igualdad, mérito, capacidad, adecuación y proporcionalidad de los artículos 55 y 56 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la referencia al «campo» de Ciencias Sociales y Jurídicas debe entenderse realizada a la antigua rama de conocimiento. En consecuencia, el requisito comprende, a los exclusivos efectos de admisión, títulos universitarios oficiales del nivel exigido integrados en esa rama, sin que ello suponga declarar su equivalencia académica o profesional con los títulos citados como referencia.

Cuarto. D. Miguel Ángel Diví Castellón. El título oficial de Maestro - Educación Musical alcanza el nivel 2 de Grado del MECES y se integra materialmente en Educación, materia incluida en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas del anexo II del Real Decreto 1393 /2007. Cumple, por tanto, el requisito de la base 2.1.2.

Quinto. D. Oliver Hernández Vázquez. El título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual alcanza el nivel 3 del MECES. Comunicación se incluye en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas del anexo II del Real Decreto 1393/2007 y el actual Grado en Comunicación Audiovisual de la Universidad de Navarra conserva expresamente esa adscripción de rama en la Resolución de 15 de enero de 2025. Cumple, por tanto, el requisito de la base 2.1.2.

Sexto. D. Luis Vicente Benedicto Ortiz. Las bases 4.3 y 4.5 exigen acompañar la memoria a la solicitud dentro del plazo común y establecen la exclusión por incumplimiento de esa forma de presentación. La memoria constituye un elemento sustantivo y puntuable, sometido a exposición y defensa conforme a las bases 7 y 8. No fue presentada defectuosamente en plazo, sino aportada por primera vez el 5 de noviembre de 2026. El artículo 68 de la Ley 39/2015 no permite utilizar la subsanación para incorporar extemporáneamente un ejercicio evaluable cuando ello concede un tiempo adicional de elaboración y altera la igualdad entre participantes. Procede mantener la exclusión.

RESOLUCION
Número: 2026-0118 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 6DCKH5QZ7G77SAZAPNMYGDK7G
Verificación: https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Séptimo. Efectos. La admisión de D. Miguel Ángel Diví Castellón y D. Oliver Hernández Vázquez permite continuar en el proceso y no predetermina la valoración de méritos ni el resultado final, que corresponden a la Comisión de Selección conforme a las bases. La desestimación de la tercera reclamación mantiene a D. Luis Vicente Benedicto Ortiz en la lista definitiva de personas excluidas.

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica del Instituto, esta Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 3 de julio de 2023,
RESUELVE:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/122 de 12 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir por haber sido presentadas en plazo las reclamaciones de D. Miguel Ángel Diví Castellón, D. Oliver Hernández Vázquez y D. Luis Vicente Benedicto Ortiz contra la Resolución de Vicepresidencia de 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Estimar la reclamación de D. Miguel Ángel Diví Castellón, dejar sin efecto su exclusión provisional por la causa «Titulación no contemplada en base 2.1.2» e incluirlo en la lista definitiva de personas admitidas.

TERCERO. Estimar la reclamación de D. Oliver Hernández Vázquez, dejar sin efecto su exclusión provisional por la causa «Titulación no contemplada en base 2.1.2» e incluirlo en la lista definitiva de personas admitidas.

CUARTO. Desestimar la reclamación de D. Luis Vicente Benedicto Ortiz y mantener su exclusión por incumplimiento de las bases 4.3 y 4.5. La memoria aportada el 5 de noviembre de 2026 no subsana un defecto formal de un documento presentado en plazo, sino que incorpora extemporáneamente un elemento obligatorio y evaluable cuya admisión vulneraría la igualdad entre aspirantes.

QUINTO. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que figuran como anexos I y II de esta resolución.

SEXTO. Publicar esta resolución y sus anexos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica y en los restantes medios previstos en la base 1.7. La publicación surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015.

RECURSOS/ALEGACIONES

RESOLUCION
Número: 2026-0118 Fecha: 13/11/2026
Cód. Validación: 6DCKH5QZ7G77SAZAPNMYGDK7G
Verificación: https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer demanda ante la Sección de lo social del Tribunal de Instancia de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0118 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 6DCKH5QZ7G77SAZAPNMYGDK7G
Verificación: https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ANEXO I. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

Lista de espera de Director Técnico Grupo Profesional A2

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****358**	BERNAD SEGOVIA	NOELIA
****805**	GUTIERREZ HUERTAMENDÍA	LAURA
****500**	BAYO MONGE	CRISTINA
****917**	MARTÍNEZ BURGOS	JOSÉ ANDRÉS
****641**	LARMA TEJEL	ANA SOFÍA
****516**	TRAID AGUSTÍN	ANA CRISTINA
****437**	RODRIGO BLASCO	SILVIA
****737**	GIMENO PALACIO	MARÍA JESÚS
****275**	GARCÍA VICENTE	SOLEDAD
****996**	TEJERO RAMOS	RAQUEL
****273**	MONTES VIRSEDA	FERNANDO
****869**	DIVÍ CASTELLÓN	MIGUEL ÁNGEL
****813**	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	OLIVER

RESOLUCION
Número: 2026-0118 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 6DCKH5QZ7G77SAZAPNMYGDK7G
Verificación: https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

ANEXO II. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDaS

Lista de espera de Director Técnico Grupo profesional A2

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
****070**	DÍEZ DE PINOS LÓPEZ	EDUARDO	Titulación no contemplada en base 2.1.2
****792**	MORARU BACTER	GABRIELA LAVINIA	Titulación no contemplada en base 2.1.2
****127**	LEÓN BEAMONTE	MARTA	Incumplimiento de las bases 4.3 y 4.5: memoria no presentada con la solicitud
****252**	ARRIAZU TEJERO	MARCOS	Incumplimiento de las bases 4.3 y 4.5: memoria no presentada con la solicitud
****457**	BENEDICTO ORTIZ	LUIS VICENTE	Incumplimiento de las bases 4.3 y 4.5: memoria no presentada con la solicitud
****391**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MARIA CARMEN	Incumplimiento base 4.3: instancia presentada fuera de plazo

RESOLUCION
Número: 2026-0118 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 6DCKH5QZ7G77SAZAPNMYGDK7G
Verificación: https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6